



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 18 de NOVIEMBRE del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-001285-011, que contiene la Nota Informativa N° 002-2019-CS-INR del Presidente del Comité del Concurso Público N° 02-2019-CS-INR, Nota Informativa N° 528-2019-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, donde se solicita la Reconformación en parte del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, está el de organizar y dirigir el funcionamiento de la Entidad para el logro de sus objetivos, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2019-SA-OEA-INR de fecha 24 de abril del 2019, se designó a los integrantes del Comité de Selección encargados de asumir la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del Proceso del Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución N° 017-2019-SA-DG-INR de fecha 19 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; incluyéndose el procedimiento de Selección del Concurso Público para la Contratación del Servicios de Seguridad y Vigilancia;

Que, el numeral 41.1 del Art° 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a los que establece el Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del mismo Reglamento prescribe qué: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Directoral N°080- 2019-SA-DG-INR, de fecha 18 de abril del 2019, el Titular de la Entidad, delego en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la reconfirmación y propone a los nuevos integrantes del referido Comité;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente realizar la reconfirmación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público para la Contratación del Servicios de Seguridad y Vigilancia;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 080-2019.SA-DG-INR;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú- Japón";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** en parte el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de asumir la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del Proceso de Contratación correspondiente al Concurso Público N° 002-2019-CS-INR para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargos
Manuel CESPEDES CRUCES	Jose COLQUE HUAPAYA	PRESIDENTE
Luis Favio ARANA SUAZO	Enrique Mario CAPUÑAY JACINTO	MIEMBRO
Juan CURAY RIVERA	Rainer C. ALFARO CONTRERAS	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité reconformado en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero e instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

.....  
Lic. Adm. ALFFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA  
REGUC. CLAD. N° 03926  
DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN

LPV/HJMS/iv  
Distribución:

(...) OEA  
(...) OAJ  
(...) OCI  
(...) Oficina de Logística.  
(...) Responsable página Web.  
(...) Interesados

